



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-37533856-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- TÉCNICO/A UNIVERSITARIO MILITAR EN TECNOLOGÍA MECÁNICA- UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2022-37533856-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO MILITAR EN TECNOLOGÍA MECÁNICA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de Ingeniería del Ejército, según lo aprobado por Resolución del Rector UNDEF N° 232/22.

Que mediante Ley N° 27.015 ha sido creada la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF) la que se ha formado sobre la base de Instituciones Universitarias que funcionaban en la órbita del Ministerio de la Defensa de la Nación y de las Fuerzas Armadas, las que pasaron a constituirse en Facultades de esta UNIVERSIDAD.

Que en función de lo arriba manifestado, se hace necesario entender que en el presente trámite corresponde que el reconocimiento oficial y la validez del título en cuestión, recaiga sobre la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos

incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO MILITAR EN TECNOLOGÍA MECÁNICA, que expide la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de Ingeniería del Ejército, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA MILITAR EN TECNOLOGÍA MECÁNICA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-120167630-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como alcances del título, y que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-120169909-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, Facultad de Ingeniería del Ejército

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO MILITAR EN TECNOLOGÍA MECÁNICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

03C10 1	Inglés I	Anual	2	60	-	Presencial	
03C10 2	Metrología y Representación Gráfica	Anual	2	60	-	Presencial	
03C10 3	Seguridad e Higiene en el Trabajo	Anual	2	60	-	Presencial	
03C10 4	Régimen Funcional de Arsenales	Anual	2	60	-	Presencial	
03C10 5	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	Anual	2	60	-	Presencial	
03C10 6	Termodinámica y Motores de Combustión Interna I	Anual	2	60	-	Presencial	
03C10 7	Tecnología del Automotor	Anual	2	60	-	Presencial	
03C10 8	Procesos mecánicos	Anual	2	60	-	Presencial	
	Electiva 1	Anual	6	180	-	Presencial	
	Electiva 2	Anual	2	60	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

03C20 1	Inglés II	Anual	2	60	03C101	Presencial	
03C20 2	Representación Gráfica Asistida por Computadora	Anual	2	60	03C102	Presencial	
03C20 3	Termodinámica y Motores de Combustión Interna II	Anual	2	60	03C106	Presencial	
	Electiva 3	Anual	4	120	03C105-03C106-03C107	Presencial	
	Electiva 4	Anual	4	120	03C105-03C106	Presencial	
	Electiva 5	Anual	8	240	03C105-03C106-03C107-03C108	Presencial	
	Electiva 6	Anual	2	60	Electiva 2	Presencial	

TERCER AÑO

	Práctica Profesionalizante	Cuatrimestral	40	712	-	Presencial	
--	----------------------------	---------------	----	-----	---	------------	--

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO MILITAR EN TECNOLOGÍA MECÁNICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 2152 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva 1:
Técnica y Metodología Operativa en Vehículos a Rueda
Técnica y Metodología Operativa en Vehículos Blindados
Técnica y Metodología Operativa en Sistemas Eléctricos y Electrónicos del Vehículo
Técnica y Metodología Operativa en Equipos y Máquinas de Ingenieros
Técnica y Metodología Operativa en Vehículos de Ejército
Electiva 2:
Tecnologías de los Sistemas Eléctricos de Vehículos a Rueda
Tecnologías de los Sistemas de Vehículos Blindados
Tecnologías de Autotrónica
Tecnologías de Automoción
Transporte, Logística y Abastecimiento I
Electiva 3:
Sistemas Mecánicos en Vehículos a Rueda
Sistemas Mecánicos en Vehículos Blindados

Sistemas Electromecánicos del Automotor
Sistemas de los Equipos y Máquinas de Ingenieros
Sistemas del Automotor
Electiva 4:
Tecnologías de Vehículos a Rueda
Tecnologías de Vehículos Blindados
Tecnologías de los Sistemas Eléctricos y Electrónicos del Automotor
Tecnologías de Equipos y Máquinas de Ingenieros
Tecnologías de Mantenimiento Preventivo en Vehículos
Electiva 5:
Técnicas y Metodologías de Mantenimiento en Vehículos a Rueda
Técnicas y Metodologías de Mantenimiento en Vehículos Blindados
Técnicas y Metodologías de Mantenimiento en los Sistemas Eléctricos y Electrónicos de Automotores
Técnicas y Metodologías de Mantenimiento en Equipos y Máquinas de Ingenieros
Técnicas y Metodologías de Operación en Vehículos
Electiva 6:
Sistemas Eléctricos y Electrónicos en Vehículos a Rueda
Sistemas Eléctricos y Electrónicos en Vehículos Blindados

Sistemas de Autotrónica

Sistemas Eléctricos y Electrónicos en Equipos y Máquinas de Ingenieros

Transporte, Logística y Abastecimiento II

Práctica Profesionalizante:

Práctica Profesionalizante del Escalafón Mecánico Motorista a Rueda

Práctica Profesionalizante del Escalafón Mecánico Motorista a Oruga

Práctica Profesionalizante del Escalafón Mecánico Motorista Electricista

Práctica Profesionalizante del Escalafón Mecánico de Ingenieros

Práctica Profesionalizante del Escalafón Mecánico Motorista



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2022-37533856-APN-DNGU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO MILITAR EN TECNOLOGÍA MECÁNICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, FACULTAD DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO

- Participar de los diagnósticos, reparaciones, mantenimiento y operación de los equipos de Ingenieros, máquinas viales y vehículos utilizados por el Ejército, garantizando su correcto funcionamiento.
- Colaborar en la supervisión de la seguridad de los equipos de ingenieros, máquinas viales y vehículos utilizados por el Ejército.
- Instalar componentes, repuestos y partes de los equipos de Ingenieros, máquinas viales y vehículos (a rueda y/o oruga) de acuerdo con la documentación rectora.
- Asistir en la organización del personal asignado para el cumplimiento de las tareas técnicas de la especialidad, en base a los procedimientos operativos establecidos.
- Conducir la menor fracción de su especialidad desempeñando las funciones técnicas y operacionales de su nivel.

Se deja constancia de que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de Técnico Universitario Militar en Tecnología Mecánica, al cual por sí, le estará vedado realizar dichas actividades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: ANEXO - EX-2022-37533856-APN-DNGU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.